

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

7671 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 76, concedida al «Banco de Jerez, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el «Banco de Jerez, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 76, concedida el 20 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Ubrique, sucursal en avenida de España, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 11-14-09.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Huelva, agencia en avenida Martín Alonso Pinzón, 5, a la que se le asigna el número de identificación 21-22-01.

Demarcación de Hacienda de Granada

Loja, sucursal en plaza Calvo Sotelo, 1, a la que se le asigna el número de identificación 18-25-04.

Demarcación de Hacienda de Jaén

Alcalá la Real, sucursal en Alamos, 24, a la que se le asigna el número de identificación 23-11-10.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

7672 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 9, concedida al Banco Pastor, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Pastor, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, acuerda que la autorización número 9 concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Alberto Aguilera, 62, a la que se le asigna el número de identificación 28-09-15.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, agencia en avenida de Madariaga, 1, Deusto, a la que se le asigna el número de identificación 48-40-03.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Badalona, agencia en Dos de Mayo, 56, a la que se le asigna el número de identificación 08-65-08.

Demarcación de Hacienda de Orense

Allariz, sucursal en Sampo de la Feria, 1, a la que se le asigna el número de identificación 32-01-29.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

7673 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 228 concedida a «Manufacturas Hanover Trust Company», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por «Manufacturas Hanover Trust Company», solicitando autorización a la apertura de las cuentas restringidas para la recaudación de tributos, a la que se refiere

el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación, y la regla 43 de su Instrucción,

Esta Dirección General de conformidad con lo preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 228, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». Esta autorización se comienza a hacer efectiva en los siguientes establecimientos de la Entidad autorizada:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Alcalá, 32, a la que se le asigna el número de identificación 28-96-01.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7674 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a don José María Folch Sedó de un aprovechamiento de aguas subálveas de un torrente innominado, en término municipal de San Cipriano de Vallalta (Barcelona), con destino a riegos.*

Don José María Folch Sedó ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas de un torrente innominado, en término municipal de San Cipriano de Vallalta (Barcelona), con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don José María Folch Sedó el aprovechamiento de un caudal máximo de 32.348 litros diarios, equivalentes a un caudal continuo de 0,374 litros por segundo, de aguas públicas subálveas de un torrente innominado, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego por aspersión de 0,6240 hectáreas de una finca de su propiedad, en término municipal de San Cipriano de Vallalta (Barcelona), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras son las descritas en el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan José Casanovas Cobos, visado por el Colegio Oficial de la Delegación de Barcelona con el número de referencia 471/76, y en el anejo, suscrito por el mismo autor en Barcelona, julio de 1978, figurando un presupuesto de ejecución material de 417.481 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras empezarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la terminación de las obras.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede, y su modulación vendrá fijada por el tiempo de funcionamiento del grupo elevador instalado, de 3 CV. de potencia, que se determinará previo aforo y se hará constar en el acta de reconocimiento final de las obras. No obstante, se podrá obligar al concesionario a la instalación, a su costa, de los dispositivos de control o moduladores de caudal de las características que se establezcan. El servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que diariamente pueda derivarse un volumen superior a 32.458 litros.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen. Terminados los trabajos, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento